



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 26 de abril de 1985

Número 39

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Lus Mantoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 11 de abril de 1985, por la que se establece el sistema transitorio a aplicar para la designación de los Presidentes de las corridas de toros a celebrar en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza.	862	gimen de concesión de subvenciones a Entes Locales para la gestión de los residuos sólidos urbanos.	863
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Orden de 19 de abril de 1985, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para programas de actividades medioambientales.	863	Orden de 22 de abril de 1985, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.	864
Orden de 19 de abril de 1985, por la que se regula el ré-		CONSEJERIA DE CULTURA	
		Orden de 19 de abril de 1985, por la que se establecen las condiciones que debe reunir el personal necesario para el desarrollo de las actividades en instalaciones juveniles.	866

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 18 de abril de 1985, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plazos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	866	de la Secretaría del Consejero a don Francisco Serrano Acosta.	867
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Orden de 1 de abril de 1985, por la que se nombra Jefe		Orden de 25 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Cádiz, a don Manuel Blanco González.	867

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA	
Orden de 15 de abril de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 16 solares y 8 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).	867	Resolución de 25 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.	868
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA	
Resolución de 26 de febrero de 1985, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la creación del Diploma de Monitor de Medio Ambiente.	868	Resolución de 28 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.	868

Resolución de 9 de abril de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

869

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 1 de abril de 1985, de la Dirección General de Tesorería, por la que se regulan determinados aspectos de la recaudación.

869

Resolución de 19 de abril de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza un sistema especial de cobro para los ingresos que hayan de efectuarse por suscripciones, anuncios, publicaciones o cualquier otro concepto, relacionados con el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

869

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Almonaster la Real (Huelva).

871

Orden de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Escacena del Campo (Huelva).

871

Orden de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Hinojos (Huelva).

871

Orden de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Lepe (Huelva).

871

Orden de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Paterna del Campo (Huelva).

871

Orden de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

871

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión para la construcción de un emisario submarino en el subpolígono Getares A Norte en Algeciras, a efectos de reclamaciones.

872

Resolución de 26 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a subasta para la enajenación de 6 locales comerciales en el Grupo «San Vicente» de Zalamea la Real, grupo de 60 viviendas, expediente H-10-CD/74.

872

Resolución de 9 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 16 locales comerciales en el grupo «García Lorca» en La Algaba (Sevilla) (SE-81/020).

872

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 17 de abril de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

873

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 15 de abril de 1985, por la que se anuncia

la adjudicación definitiva del concurso de licitación para el suministro de vacunas y material estéril con destino al Plan de Vacunaciones de Andalucía (BOJA núm. 17, de 22.2.1985).

873

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras.

873

Resolución de 15 de abril de 1985, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

873

Resolución de 16 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

873

Resolución de 17 de abril de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

874

Resolución de 20 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras de construcción de 8 u.u. de EGB en el C.P. «Miguel de Cervantes» de Montemayor.

874

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre otorgamiento de permiso de investigación minera.

875

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Primera emisión de cédulas hipotecarias.

875

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

875

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1985, por la que se establece el sistema transitorio a aplicar para la designación de los Presidentes de las corridas de toros a celebrar en las capitales de provincia

de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 50/1985 de 5 de marzo que regula el ejercicio de las

funciones transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, establece que corresponde a los Delegados de Gobernación la Presidencia de las corridas de toros que se celebren en las capitales de provincia, con excepción de las autorizadas en la ciudad de Sevilla cuya Presidencia se atribuye al Director General de Política Interior.

El vigente reglamento taurino, aprobado por orden del Ministro de la Gobernación de 15 de marzo de 1962, regula en su artículo 65 la delegación por las Autoridades competentes de la Presidencia de los festejos en funcionarios del Cuerpo General de Policía en los casos de las capitales de provincia. Estando en la actualidad en elaboración un nuevo reglamento taurino, no parece conveniente modificar los criterios de delegación establecidos por el actualmente vigente. En consecuencia, con la conformidad del Delegado General del Gobierno en Andalucía, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1. 1. Autorizado el cartel para la celebración de cualquier festejo taurino en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, el Director General de Política Interior -en el caso de que el festejo se vaya a realizar en Sevilla capital- y los Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación -en las demás capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía- lo comunicarán al Gobernador Civil correspondiente a los efectos de que por esta Autoridad se designe como Presidente a los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía que estime procedente, en los términos del artículo 65 del vigente reglamento de espectáculos taurinos.

2. La comunicación al Gobernador Civil se efectuará al menos con 72 horas de antelación al inicio de la celebración del festejo taurino.

Artículo 2. Designado el Presidente del festejo por el Gobernador Civil y notificada dicha designación a los Delegados Provinciales de Gobernación, éstos lo notificarán a su vez, al menos con 48 horas de antelación, a los titulares de la autorización y demás interesados que proceda.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Política Interior.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de abril de 1985, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para programas de actividades medioambientales.

Cada vez son más las personas que en nuestra región están tomando conciencia de la importancia que tiene la conservación y protección de nuestro medio ambiente, así como la mejora de la calidad de vida.

Por estas razones, ya son muchas las asociaciones que se constituyen, entre cuyos fines se encuentran precisamente aquéllas encaminadas a conseguir esa protección y conservación, en muchos casos, a través de la difusión y divulgación de esos temas entre el resto de la sociedad.

La Agencia de Medio Ambiente es competente, entre otras cosas, en materia de Educación Ambiental y para poder cumplir sus fines necesita la colaboración de cuantas personas estén interesadas en conseguir que la sociedad adopte formas de conductas respetuosas con el medio ambiente. Por tanto, es conveniente impulsar las actividades de aquellas asociaciones, legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentren los de conservación del medio ambiente.

La concesión de subvenciones a estas asociaciones se regirán por las siguientes normas:

Primera. Las Asociaciones solicitantes deberán presentar acreditación de su personalidad, así como una memoria de actividades, relación de personas inscritas, y proyecto para el que solicitan la subvención.

Segunda. Las solicitudes deberán presentarse al menos dos meses antes de la fecha en que se van a celebrar las actividades a subvencionar.

Tercera. Las subvenciones cubrirán parte de los gastos, hasta una cuantía máxima del setenta por ciento del presupuesto total de la actividad que se pretenda realizar.

La Agencia de Medio Ambiente fijará discrecionalmente la cuantía de las subvenciones en cada caso, atendiendo a los criterios establecidos en la norma séptima.

Cuarta. Las solicitudes de subvención se dirigirán a los Directores Provinciales de la Agencia en su ámbito territorial respectivo.

Si las citadas solicitudes se ajustan a las normas establecidas, serán trasladadas, previo informe favorable del Director Provincial correspondiente, a los Servicios Centrales de la Agencia, teniendo que ser aprobadas por el Consejo de Dirección de ese Organismo.

Quinta. Las actividades susceptibles de subvención tendrán el carácter siguiente:

Organización de jornadas, cursos, seminarios, etc., encaminados a la divulgación y educación en temas medioambientales.

Edición de carteles, folletos, etc., con mensajes y slogans relativos a estos temas.

Realización de estudios ecológicos con fines didácticos.

Promoción de experiencias educativas en temas ambientales.

Actividades propias de las Asociaciones solicitantes.

Sexta. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta fundamentalmente, en relación con el coste económico del proyecto de actividades, los siguientes factores:

1. El interés medioambiental del proyecto para el que se pide la subvención.

2. La capacidad de difusión de la asociación solicitante.

3. El informe emitido por la Dirección Provincial correspondiente.

Séptima. Las Asociaciones beneficiarias de estas subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Comunicar a la Agencia de Medio Ambiente cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la actividad subvencionada.

2. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía (Agencia de Medio Ambiente).

3. Presentar en la Agencia de Medio Ambiente, en el plazo máximo de treinta días desde la terminación de la actividad subvencionada: Un ejemplar de la documentación existente en relación con dicha actividad.

Un informe del coste total, acompañando las facturas correspondientes.

4. En cualquier caso, las Asociaciones beneficiadas por la concesión de una subvención deberán justificar ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, las inversiones realizadas o gastos efectuados, de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

Octava. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 19 de abril de 1985, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entes Locales para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

La recogida y eliminación de los residuos sólidos urbanos constituye, hoy día, una tarea difícil, dada la escasez de medios con que para ello cuentan los Entes Locales y la creciente importancia y gravedad que presenta hoy el problema de las basuras.

La Agencia de Medio Ambiente, competente en la planificación y gestión de los residuos sólidos urbanos, industriales y agropecuarios, está elaborando el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía como instrumento imprescindible para el establecimiento del tipo de actuaciones y prioridades en esta materia. Al respecto, parece conveniente impulsar la gestión de los residuos sólidos urbanos mediante subvenciones a Entes Locales, y establecer los conceptos a subvencionar con arreglo a los siguientes normas:

Primera. La Agencia de Medio Ambiente, dentro de sus posibilidades presupuestarias, concederá subvenciones a Entes Locales para la gestión de residuos sólidos urbanos.

Segunda. Las acciones objeto de subvención serán las siguientes:

1. Adquisición de contenedores de residuos, con tapa hermética.
2. Adquisición de equipos de recogida y transporte de residuos.
3. Instalación y acondicionamiento de vertederos sanitariamente controlados.
4. Adquisición de equipo móvil necesario para el mantenimiento de vertederos controlados.
5. Instalaciones industriales de aprovechamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos.

Tercera. Los equipos de recogida y transporte para que puedan ser subvencionados, deberán ser de caja cerrada y de estanqueidad suficiente, si bien, en los municipios o mancomunidades cuya población sea superior a 25.000 habitantes, dichos equipos deberán ir dotados de sistemas de compresión.

Cuarta. A estos efectos, se entenderá por vertedero sanitario controlado aquél en que, al menos, se compactan los residuos en capas finas y posteriormente se recubren con tierra. Además, cumplirán las condiciones generales de no contaminación de suelos acuíferos o del aire, así como las del planeamiento general municipal.

Quinta. 1. Para que hubiere lugar a subvención en la instalación o adecuación de vertederos controlados, instalaciones industriales de aprovechamiento y/o eliminación, éstos han de cumplir los requisitos que establecen las leyes vigentes.

2. En ningún caso, las subvenciones irán destinadas a la adquisición de terrenos.

Sexta. 1. Las subvenciones cubrirán parte de los gastos de ejecución de las acciones efectuadas, hasta una cuantía del 30% del presupuesto total que podrá llegar hasta el 50% cuando se trate de una Mancomunidad o Agrupación de Municipios.

2. La fijación de la cuantía de la subvención, en cada caso, es facultad discrecional de la Agencia de Medio Ambiente.

Séptima. Podrán solicitar las subvenciones:

1. Los Ayuntamientos.
2. Las Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios.
3. Los Consorcios.

Octava. Las solicitudes de subvención se presentarán en las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y se formularán en instancia dirigida al Director de la Agencia de Medio Ambiente, a la que se acompañará:

1. En el caso de adquisición de equipos de recogida y transporte:

- a) Estudios técnicos y económico de las necesidades de los equipos solicitados.

b) Justificación de la existencia de créditos para la realización de las acciones previstas en su parte no subvencionable.

2. En el supuesto de vertederos sanitariamente controlados e instalaciones industriales de aprovechamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos:

Proyecto detallado de la obra a ejecutar, realizado por un profesional competente y visado por colegio profesional.

Certificación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la obra.

Justificación fehaciente de la existencia de crédito para la realización de las acciones previstas en su parte no subvencionable.

Novena. 1. Las Entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar ante la Agencia de Medio Ambiente, los justificantes de la inversión realizada y de que el importe de la subvención se aplica a la correcta finalidad para la que fue concedida.

En el caso de subvenciones destinadas a vertederos controlados, la Agencia de Medio Ambiente exigirá a la entidad subvencionada el cumplimiento de todas las normativas legales de control y sanitarias, al objeto de conseguir un correcto mantenimiento del vertedero desde el punto de vista medioambiental, estético y sanitario.

2. En el caso de que la obra deba ser financiada con antelación, dicha financiación anticipada podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario por el importe íntegro o parcial de la subvención, en favor de la Agencia de Medio Ambiente. Dicho aval bancario será librado por ésta cuando se produzca la justificación a la que más arriba se alude.

Décima. El beneficiario vendrá obligado a la devolución de las cantidades recibidas en el supuesto de incumplimiento de las condiciones de la subvención.

Undécima. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 22 de abril de 1985, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

El Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (B.O.J.A. de 11.1.1985), autoriza en su disposición final segunda al Consejero de dicho Departamento para dictar sus normas de desarrollo y aplicación.

Procede, pues, hacer uso de tal autorización, y concretar las unidades administrativas en que se han de diversificar las de rango superior ya creadas, a excepción de las correspondientes a la Dirección General de Seguridad Social, por subsistir las razones que se expusieron en el preámbulo de la Orden de 1 de febrero de 1983 (B.O.J.A. de 8.2.1983).

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente, previa aprobación de la Consejería de Presidencia e informe de la de Hacienda:

Artículo 1º. 1. La Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales se diversificará en las siguientes unidades:

Sección de Administración y Asuntos Generales.

Negociado 1

Negociado 2

Sección de Conciliación, Mediación y Arbitraje.

Negociado 1

Negociado 2

2. Con independencia de ello y adscrita a la Presidencia, aunque con dependencia orgánica de la Secretaría General, existirán las siguientes unidades:

Asesoría, con nivel orgánico de Sección.

Estudios y Formación, con nivel orgánico de Sección.

Secretaría, con nivel orgánico de Negociado.

Artículo 2º. En la Viceconsejería, las unidades establecidas en el artículo 2º, 3 y 4 del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, se diversificarán, a su vez en las siguientes:

1. Servicio de Coordinación Administrativa General.

Negociado 1

Negociado 2

Dependerá de este Servicio una unidad de gestión de la Secretaría de la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, cuyo titular tendrá nivel orgánico de Jefe de Sección.

2. Inspección de Servicios.

3. Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda.

Sección Fiscal.

Negociado 1

Negociado 2

Sección de Contabilidad.

Negociado 1

Negociado 2

Artículo 3º. En la Secretaría General Técnica, las unidades establecidas en el artículo 3º, 3 del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, se diversificarán, a su vez, en las siguientes:

1. Adjunto al Secretario General Técnico.

2. Servicio de Gestión Presupuestaria e Inversiones.

Sección de Presupuestos.

Negociado 1

Negociado 2

Sección de Inversiones y Supervisión de Proyectos.

Negociado 1

Negociado 2

Sección de Construcciones.

Negociado 1

Negociado 2

3. Servicio de Administración General.

Sección de Registro y Asuntos Generales.

Negociado 1

Negociado 2

Sección de Contabilidad y Contratación.

Negociado 1

Negociado 2
 Negociado 3
 Sección de Habilitación.
 Negociado 1
 Negociado 2
 4. Servicio de Legislación, Estudios y Documentación.
 Sección de Asistencia Normativa.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Normas Laborales y de Seguridad Social.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Estadística.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Informática.
 Negociado 1
 Negociado 2
 5. Servicio de Recursos.
 Sección de Recursos de Trabajo y Cooperativas.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Recursos de Seguridad Social y Servicios Sociales.
 Negociado 1
 Negociado 2
 6. Servicio de Personal.
 Sección de Personal Funcionario.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Personal Laboral.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3

Artículo 4º. En la Dirección General de Trabajo, las unidades establecidas en el artículo 5º, 2 del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, se diversificarán, a su vez en las siguientes:

1. Servicio de Condiciones de Trabajo.
 Sección de Seguridad e Higiene.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3
 Sección de Productividad.
 Negociado 1
 Negociado 2
 2. Servicio de Relaciones Colectivas de Trabajo.
 Sección de Convenios y Conflictos Colectivos.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Autorizaciones y Regulación de Empleo.
 Negociado 1
 Negociado 2

3. Bajo la dependencia directa del Gerente del Servicio Público denominado «Administración de las Residencias de Tiempo Libre» regulada en el Decreto 271/1984, de 16 de octubre (BOJA. de 26.10.1984), existirán dos Negociados.

Artículo 5º. En la Dirección General de Cooperativas y Empleo, las unidades establecidas en el artículo 6º, 2 del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, se diversificarán, a su vez, en las siguientes:

1. Servicio de Promoción Cooperativa.
 Sección de Fomento Cooperativo.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Control y Seguimiento.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Formación Cooperativa.
 Negociado 1
 Negociado 2

Dependiente directamente del Jefe del Servicio existirá un Gabinete Técnico de Estudios, compuesto por cuatro puestos de trabajo, todos ellos con nivel orgánico de Jefes de Sección.

2. Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas.
 Sección de Régimen Cooperativo.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Registro.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Inspección de Cooperativas.
 Negociado 1

Negociado 2
 3. Servicio de Fomento de Empleo
 Sección de Gestión de Ayudas.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3
 Sección de Programas.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Iniciativas de Empleo.
 Negociado 1
 Negociado 2
 4. Servicio de Formación Profesional Ocupacional.
 Sección de Gestión de Recursos.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3
 Sección de Programación.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3
 Sección de Ordenación Docente, Investigación, Diseño y Formación del Profesorado.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3

Artículo 6º. En la Dirección General de Servicios Sociales, las unidades establecidas en el artículo 7º, 2 del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, se diversificarán, a su vez, en las siguientes:

1. Servicio de Planificación y Programación.
 Sección de Recursos.

Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3
 Sección de Programación.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3

Dicha Sección coordinará la actuación de las siete áreas asistenciales de Tercera Edad, Minusválidos, Infancia y Juventud, Toxicomanías, Mujer, Marginación y Voluntariado Social y Servicios Sociales Comunitarios, al frente de cada uno de las cuales habrá un responsable con nivel orgánico de Jefe de Sección.

Dependerá de este Servicio la Secretaría de Estudios y Aplicaciones para la Comunidad Gitana que estará servida por dos funcionarios con nivel orgánico de Jefe de Sección.

2. Servicio de Ordenación y Control de Centros.
 Sección de Análisis y Valoración.

Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Control y Seguimiento.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Evaluación de Resultados.
 Negociado 1
 Negociado 2

3. Servicio de Coordinación y Cooperación Técnica.
 Sección de Fundaciones y Régimen Patrimonial.

Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Normas y Relaciones Institucionales.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Sección de Documentación y Publicaciones.
 Negociado 1
 Negociado 2

Artículo 7º. En la Dirección General de Emigración, la unidad dependiente de la misma, establecida en el artículo 8º, 2 del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, se diversifica del siguiente modo:

1. Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales.
 Sección de Relaciones Externas y Promoción Cultural.

Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3
 Sección Técnica y de Asistencia.
 Negociado 1
 Negociado 2
 Negociado 3

Dependerá directamente de este Servicio la unidad de Gestión de la Secretaría General de la Comisión Interdepartamental de Emigra-

ción, atribuida al Director General por el Decreto 74/1984, de 27 de marzo (BOJA. de 6.4.1984), cuyo titular tendrá nivel orgánico de Jefe de Sección.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La estructura prevista en la presente Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración, dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Las vocantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica de esta Consejería podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la Presidencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas las Ordenes de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 1 de febrero de 1983, (BOJA. de 8.2.1983), y de 5 de julio de 1983 (BOJA. de 15.7.1983).

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de abril de 1985, por la que se establecen las condiciones que debe reunir el personal necesario para el desarrollo de las actividades en instalaciones juveniles.

El Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establece en su apartado B) 1º 1, e) que la comunidad Autónoma asume la dirección y gestión de los Albergues Juveniles, Residencias Juveniles y Campamentos transferidos en virtud del citado Real Decreto.

La ejecución de las campañas de actividades programadas hace necesario contar con personal especializado para realizar tareas propias de unas materias tan específicas como las deportivas y de aire libre, así como la atención a los servicios varios.

El desarrollo de las campañas de actividades en Albergues, Residencias y Campamentos Juveniles se regirá por las siguientes normas:

Primera. La Dirección General de la Juventud y Deportes, programará de acuerdo con las Delegaciones Provinciales de Cultura las campañas anuales de actividades en los distintos centros que dependen de ella.

Segunda. Para la contratación de personal laboral de campaña, tendrán preferencia las personas que durante otras campañas de acti-

vidades hubieran desempeñado los puestos de trabajo satisfactoriamente.

Tercera. Los criterios que han de seguirse para la selección del personal, supuesta su situación de paro, serán los siguientes:

1. Directores de turnos de actividades

a) Se les contratará por turnos.

b) Deberán poseer la titulación correspondiente, o en su caso, tener experiencia en la dirección de la actividad de que se trate.

c) Excepcionalmente, podrán desempeñar este cometido funcionarios que cumplan los requisitos del anterior punto b), previa obtención de compatibilidad, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/84, percibiendo una gratificación única por Servicios especiales.

2. Gerentes - Administradores.

a) Deberán tener experiencia en el desempeño del trabajo para el que se les contrate.

b) Excepcionalmente, podrán desempeñar este cometido funcionarios, previa autorización de compatibilidad prevista en la Ley 53/1984, percibiendo una gratificación única por servicios especiales.

3. Personal de servicio en cocina y comedores.

a) Deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

b) Deberá tener experiencia en el desempeño del trabajo para el que se le contrate.

4. Personal de servicios generales para montaje, desmontaje, etc.: mozos, limpiadoras, socorristas, etc., deberán tener experiencia en el desempeño del trabajo para el que se les contrate.

5. Médicos y ATS

Deberán figurar colegiados en sus respectivos colegios Profesionales.

En los casos de tratarse de funcionarios públicos, deberán obtener previamente la autorización de compatibilidad previsto en la Ley 53/1984.

Cuarta. Las personas seleccionadas para el desempeño de los puestos de trabajo a que se refieren los puntos anteriores, formalizarán «Contrato para servicio de terminado», al amparo del art. 2 del Real Decreto 2104/84 de 21 de noviembre. En el caso de que la duración del contrato supere los seis meses, la contratación temporal se hará conforme dispone el Real Decreto 1989/84 de 17 de octubre.

Quinta. Los profesores y especialistas que pronuncien conferencias, participen en mesas redondas, o realicen alguna actividad de carácter esporádico, percibirán una gratificación única en relación con el trabajo desarrollado.

Sexta. Las tareas de colaboración con los Directores de actividades serán desarrolladas por acampados o participantes cualificados, que hayan realizado cursos de animadores de actividades juveniles o tengan experiencia en ellas. Los referidos colaboradores estarán exentos de la cuota de asistencia, y percibirán una indemnización por los gastos que les origine la actividad.

Séptima. Los posibles riesgos de los participantes en la Campaña de actividades no sujetos a contrato laboral, serán cubiertos por una póliza de seguro que esta Consejería suscribirá con carácter anual.

Octava. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plazas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías comprendidas en el Concurso Ordinario convocado por Resolución de la

Dirección General de los Registros y del Notariado de 8 de febrero de 1985 (BOE, del 25 del mismo mes), y de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto asimismo lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 311/1984, de 11 de diciembre, 171/84, de 19 de junio y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir las Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Granada a D. Antonio Galisteo Gamiz, Notario de Málaga - Torremolinos, 1ª.

Para la Notaría de Estepona a D. Alberto Fuertes Sintas, Notario de Alcázar de San Juan, 2ª.

Para la Notaría de Martos a D. Fernando Agustina Rueda, Notario de Cazorla, 3ª.

Para la Notaría de Vélez Rubio a D. Miguel González Cuadrado, Notario de Mota del Marqués, 3ª.

Para la Notaría de Málaga a D. Luis Benjamín Escola Corchero, Notario de Priego de Córdoba, 2ª.

Para la Notaría de Ubeda a D. Lázaro Salas Gallego, Notario de Jerez de los Caballeros, 3ª.

Para la Notaría de Antequera a D. Antonio Fuertes Gutiérrez, Notario de Martos, 2ª.

Para la Notaría de Villacarrillo a D. José Sánchez Aguilera, Notario de Monteroso, 3ª.

Para la Notaría de Arjona a Dª Teresa Navarro Morell, Notario de Moratalla, 3ª.

Para la Notaría de Alcaudete a D. Bibiano Jaén Navas, Notario de Marmolejo, 3ª.

Para la Notaría de Cádiz a D. Federico Linares Castrillón, Notario de Sanlúcar de Barrameda, 2ª.

Para la Notaría de Córdoba a D. Jorge-Pedro Lahoz Cuervo, Notario de Manresa, 2ª.

Para la Notaría de Arcos de la Frontera a D. Santiago Sato Díaz, Notario de Estepa, 3ª.

Para la Notaría de Montilla a D. Máximo Catalán Pardo, Notario de Tremp, 3ª.

Para la Notaría de Priego de Córdoba a D. Joaquín Mateo Estévez, Notario de Azuaga, 3ª.

Para la Notaría de Dos Hermanas a D. Nicolás Chacón Llorente, Notario de Marchena, 3ª.

Para la Notaría de Ecija a D. José Mª Vázquez González, Notario de Rute, 3ª.

Para la Notaría de Morón de la Frontera a D. Roberto Tortosa Albert, Notario de Villanueva de Córdoba, 3ª.

Para la Notaría de Lucena a D. Luis Peche Rubio, Notario de Llerena, 3ª.

Para la Notaría de Bujalance a D. Francisco José Aranguren Urriaza, Notario de Carcabuey, 3ª.

Para la Notaría de Loro del Río a D. José-Francisco Velasco Mallol, Notario de Mirajados, 3ª.

Para la Notaría de Sanlúcar la Mayor a D. José Luis Maroto Ruiz, Notario de Aguilar de la Frontera, 3ª.

Para la Notaría de Fernón Núñez a D. Ignacio Manrique Plazo, Notario de Herrera, 3ª.

Para la Notaría de Triguera a D. Luis Lorenzo Serro, Notario de Pueblo de Guzmán, 3ª.

Para la Notaría de Osuna a Dª Marta Moreno Catena, Notario de Mantellano, 3ª.

Para la Notaría de Los Barrios a D. Martín María Recarte Casanova, Notario de Medina de Rio Seco, 3ª.

Para la Notaría de Pilas a D. Manuel Santos López, Notario de Valverde del Camino, 3ª.

Para la Notaría de Estepa a D. Jerónimo Moreno Moreno, Notario de Iznájar, 3ª.

Para la Notaría de Huelva a D. Francisco Javier Alonso-Morgado, Díaz, Notario de Cuelva, 1ª.

Para la Notaría de Cádiz a D. Rafael de Cozar Pardo, Notario de Chiclana de la Frontera, 2ª.

Para la Notaría de Morón de la Frontera a D. Manuel de Cueto García, Notario de Aracena, 3ª.

Sevilla, 18 de abril de 1985.- El Director General, José Antonio Saínz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 1 de abril de 1985, por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a don Francisco Serrano Acosta.

Vacante el puesto de libre designación de Jefe de la Secretaría del Consejero de Economía e Industria, esta Consejería ha

RESUELTO:

Nombrar para el mismo a don Francisco Serrano Acosta, con categoría de Jefe de Servicio.

Sevilla, 1 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 25 de marzo de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Cádiz, a don Manuel Blanco González.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a nombrar a don Manuel Blanco González, Médico de la RASSSA, Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo de Cádiz, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde por el Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª, punto 2 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de 1984.

Sevilla, 25 de marzo de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de abril de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 16 solares y 8 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Harnachuelos (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta públi-

co de 16 solares y 8 parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Harnachuelos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de los días 30 de octubre de 1984 y 21 de enero de 1985, y cuyos descripciones son las siguientes:

Poblado de Bembezar del Caudillo

Solares nºs. 4 y 5 situados en el solar C, del Poblado de Bembezar del Caudillo, del cual se segregan, y cuyos linderos son: Norte, calle Zurroque, Sur, Bosquete, Este, Viviendas de Calones, y Oeste, calle de La Isla. Tienen una extensión superficial cada uno de 214,72 m² que a razón de 400 ptas./m² da una valoración de 85.888 ptas.

Solar nº 9, situado en el solar D, del Poblado de Bembezar del Caudillo, del cual se segregó, y cuyos linderos son: Norte, calle Zurroque, Sur, Bosquete, Este, calle La Isla, y Oeste, Almacenes Sindicales. Tiene una superficie de 170,72 m², que a razón de 400 ptas./m², da una valoración de 68.281 ptas.

Poblado de Puebla de la Porrillo

Solares nºs. 2 y 3 que tienen una superficie de 189,28 m², cada uno que a razón de 400 ptas./m², da una valoración de 75.712 ptas.

Solares nºs. 4, 5 y 6 que tienen una extensión superficial cada uno de 186,87 m². que a razón de 400 ptas./m²., se le asigna una valoración de 74.748 ptas.

Estos solares se segregan de la finca «Bosquete Ronda Sur de la Puebla de la Parrilla», que linda: Norte, Viviendas de Colonos, Sur, Ronda Sur, Este, Ronda Este y Oeste, calle de servicios a dependencias.

Poblado de Mesas de Guadaluza

Solar nº 12, de 217,46 m². de superficie, que está valorado en 86.984 ptas., a razón de 400 ptas./m². este solar se segrega del solar D del Poblado de las Mesas de Guadaluza, que linda: Norte, calle Diagonal, Sur, calle Traviesa, Este, calle Escalonia y Oeste, calle Mayor y calle Oeste.

Barriada de Cortijuelos

Solar nº 1, sito en calle Perú, s/n, con una extensión superficial de 234 m². que está valorado en 140.400 ptas. y linda: Norte, con calle Perú, Sur, terrenos propiedad del Ayuntamiento, Este, con casa de don Antonio Invernó y Oeste, con casa de don Alfonso Navas y Colector.

Solar nº 2, sito en calle Perú, s/n, con una extensión superficial de 233 m². que está valorado en 139.800 ptas., y linda: Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, Sur, con calle Perú, Este, con terrenos de don Antonio Pérez Ruiz y Oeste, con terrenos de don Felipe Almaraz Paredes.

Solar nº 3, sito en calle Perú, s/n, con una superficie de 167 m². que está valorado en 100.200 ptas., que linda: Norte, con propiedad de don Andrés Ruz Sánchez, Sur, con calle sin nombre, Este, fachada a calle Perú y Oeste, con propiedad de don Joaquín Fuentes Padilla.

Solar nº 4, sito en la calle Perú, s/n, con una superficie de 146,35 m²., está valorado en 87.810 ptas. y linda: Norte, con propiedad de don Juan Jiménez Moreno, Sur, con propiedad de don Antonio Pérez Ruiz, Este, con calle Perú y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.

Núcleo Urbano de Hornachuelos

Solar nº 1, sito en el camino del Cementerio, con una superficie de 166 m². que está valorado en 215.800 ptas. y que linda: Norte, con terrenos propiedad de don José L. Algarín Hidalgo, Sur, camino Cementerio, Este, con terrenos propiedad de don Angel Fernández Siles y Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Solar nº 2, sito en calle Carretera 18 bis, de 31 m². de superficie, que está valorado en 12.400 ptas. y linda: Sur, con calle Carretera, Norte, Este y Oeste, con terrenos propiedad de don José Pérez Gámez.

Solar nº 3, sito en calle Río Ebro, s/n, con una extensión superficial de 121,75 m², que está valorado en 36.525 ptas., y linda: Norte, Egido Municipal, Sur, calle Río Ebro, Este, terrenos propiedad de don Rafael Ruiz Alvarez y Oeste, con terrenos de don Fernando Morales Martín.

Coto Escolar del Poblado de Céspedes

Coto Escolar del Poblado de Céspedes, término municipal de Hornachuelos, de una superficie de 15.000 m², que linda: Norte, camino CR-V-5 y parcela nº 6, Sur, Campo de Deportes, Este, parcela 6, lote 6, Oeste, desagüe D-V-11-8, del cual se segregan las siguientes parcelas a enajenar:

Parcela nº 1, con una superficie de 3.096 m², valorada en 928.000 ptas.

Parcela nº 2, con una superficie de 915 m²., valorada en 274.500 ptas.

Parcela nº 3, con una superficie de 795 m²., valorada en 185.400 ptas.

Parcela nº 4, con una superficie de 618 m², valorada en 238.500 ptas.

Parcela nº 5, con una extensión superficial de 742 m²., valorada en 222.600 ptas.

Parcela nº 6, con una extensión superficial de 742 m²., valorada en 222.600 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la creación del Diploma de Monitor de Medio Ambiente.

El día 5 de junio de 1984 -Día Mundial del Medio Ambiente- tuvo lugar la creación en Andalucía de la Agencia de Medio Ambiente, organismo autónomo encargado de velar por el desarrollo de la política ambiental de la Junta de Andalucía.

Este primer paso constituye una auténtica novedad en el marco administrativo español.

Uno de los elementos esenciales para la realización de actividades por parte de la Agencia, es el de la participación ciudadana encauzada a través de sus instituciones representativas y sus asociaciones voluntarias que incluyan, entre sus objetivos, la defensa y cuidado de un medio urbano y natural cada vez más saludable.

Para que la citada participación sea más efectiva, es preciso contar con personas de esas asociaciones que tengan la preparación adecuada que les permita transmitir a los demás su preocupación por los temas ambientales.

Y ello es posible conseguirlo a través de la asistencia a los cursos que, a estos efectos, se organicen en la Comunidad Autónoma andaluza.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 6/84, de 12 de junio, he resuelto:

1º) Crear el Diploma de Monitor de Medio Ambiente para aquellos alumnos que hubieran cumplimentado satisfactoriamente los cursos medioambientales que se celebren.

2º) Podrán obtener el Diploma de Monitor de Medio Ambiente los asistentes a los cursos que atiendan a las siguientes finalidades:

Proporcionar amplios conocimientos sobre educación ambiental.
Preparación sicopedagógica adecuada para los distintos niveles con los que se va a trabajar.

Información ecológica básica.

Aprendizaje de diversas técnicas prácticas sobre Artesanía, Movimiento, Animación, Acampada, etc., imprescindibles para la amenización y conocimiento de la naturaleza.

3º) Los asistentes a los cursos deberán tener como mínimo 20 años.

4º) Se valorarán como méritos preferentes:

La titulación académica.

Pertenecer a algún grupo o colectivo debidamente inscrito.

Desarrollar su actividad en Ayuntamientos, Diputaciones, etc.

5º) A partir del año 1986, los campamentos juveniles organizados en la Comunidad Autónoma contarán entre sus monitores con, al menos, dos personas que tengan acreditada la obtención del Diploma de Monitor de Medio Ambiente.

Sevilla, 2 de abril de 1985.— El Director, Tomás de Azcárate

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.677. Nombre: Loyola, Mineral: Barita. Cuadrículas: 9. Término municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 25 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minero que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente

permiso de investigación:

Número: 12.665; Nombre: «La Sima»; Mineral: Mármol y Calizas marmóreas; Cuadrículas: 2; Término municipal: Cabra.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 28 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número uno, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía e Industria, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica aérea, doble circuito, con una longitud de trescientos noventa y tres metros de longitud, sobre apoyos metálicos, con conductor de aluminio-acero de 54,6 mm², y aislamiento de cadena. Su origen será el apoyo nº seis de la línea de Circunvalación a Rute y finalizará en el Centro de Transformación «Virgen de Sangre» del término municipal de Rute.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 9 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Dirección General de Tesorería, por la que se regulan determinados aspectos de la recaudación.

Ilmos. Sres.

El incremento recaudatorio que se producirá en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería como consecuencia de la cesión de tributos del Estado, exige la regulación de los mecanismos adecuados para que, sin merma de las garantías precisas, pueda la Tesorería General de la Junta de Andalucía servir de forma eficaz el principio de unidad de caja recogido en el artículo 68 de la Ley General 5/83 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Para ello, en uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. La recaudación de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por las Leyes 30/1983 y 32/1983, ambas de 28 de diciembre, y el Real Decreto 293/1985 de 6 de febrero, se registrará por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968 de 14 de noviembre y la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto 2260/1969 de 24 de julio, con las adaptaciones que se incluyen en esta Resolución.

Segundo. La recaudación obtenida en la Caja de cada Delega-

ción Provincial será ingresada diariamente en la cuenta que con el título «Tesorería General de la Junta de Andalucía» se encuentra abierta en la respectiva Sucursal del Banco de España.

Tercero. La disposición de los fondos de estas cuentas será efectuada exclusivamente por parte de este Centro Directivo, conforme al régimen general establecido.

Cuarto. Los talones y cheques que se admitan en la Caja de la Delegación Provincial como medios de pago serán nominativos a favor de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía» y cruzados al Banco de España, además de reunir los demás requisitos del artículo 26 del Reglamento General de Recaudación, con la redacción efectuada por el Real Decreto 1824/1984 de 4 de julio.

Quinto. Por parte de VV.II. se adoptarán las medidas oportunas para la más eficaz guarda y custodia de los fondos y valores, tanto mientras permanezcan en las Cajas de las Delegaciones Provinciales como durante su traslado al Banco de España, conforme a las disposiciones vigentes.

Sexto. Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, teniendo efectos desde el día de hoy.

Sevilla, 1 de abril de 1985.— El Director General, Andrés M^o de la Oliva Agulló.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de esta Consejería.

RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza un sistema especial de cobro para los ingresos que hayan de efectuarse por suscripciones, anuncios, publicaciones o cualquier otro concepto, relacionados con el Servicio de Publicaciones y BOJA.

El punto Decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985 (BOJA. núm. 25, del 15), sobre recaudación de tasas e ingresos análogos, establece que, cuando la naturaleza o circunstancias de la prestación por la que se perciba el ingreso hagan imposible o muy difícil el sistema general de recaudación establecido en los números precedentes, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Hacienda, a través de la Consejería competente, a fin de arbitrar y autorizar para este supuesto un sistema especial más adecuado.

La Consejería de la Presidencia, ha puesto en conocimiento de la de Hacienda, las especiales dificultades que comportaría la utilización del anexo I de la referida Orden en la gestión de cobro de Suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el de los anuncios que en el Diario Oficial se insertan, Publicaciones o cualquier otro concepto, por lo que esta Dirección General, en base a todo lo expuesto, y a lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Decreto 205/1983, de 5 de octubre (Reglamento del BOJA.) y en uso de sus atribuciones.

HA RESUELTO

1º. Se autoriza a la Consejería de la Presidencia, para que los cobros que se gestionen por Suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como por los anuncios a insertar en el mismo, Publicaciones o cualquier otro concepto relacionado con el Servicio de Publicaciones y BOJA., se hagan efectivos, bien por giro postal o talón nominativa conformado, en cualquier caso a nombre de «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2º. Por los pagos efectuados, el Servicio de Publicaciones y BOJA., vendrá obligado a extender por triplicado un recibo cuyo modelo se publica en el anexo adjunta a esta disposición, y remitirá el original al interesado, una copia a esta Dirección General y la otro se archivará en la referida Unidad administrativa.

3º. En todos los demás extremos, será de obligado cumplimiento la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985.

Sevilla, 19 de abril de 1985.— El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
41071-SEVILLA
Nº de Organigrama: S - 4111001 - F

RECIBO Nº

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ha recibido del Suscriptor nº....., cuyos datos se consignan, la cantidad de pesetas..... en concepto de..... Sevilla..... de..... de 198.....

DENOMINACION

[Empty box for Denomination]

Son [Ruled lines] Ptas.

Sello

El Habilitado,

FORMA DE PAGO

GIRO POSTAL FECHA..... NUMERO.....

TALON NOMINATIVO FECHA..... Nº..... BANCO.....



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
41071-SEVILLA
Nº de Organigrama: S - 4111001 - F

RECIBO Nº

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ha recibido del Anunciante, cuyos datos se consignan, la cantidad de..... pesetas, en concepto de la publicación de un anuncio a insertar en el B.O.J.A., relativo a..... Sevilla..... de..... de 198.....

DATOS DEL ANUNCIANTE

[Empty box for Anunciante Data]

Son [Ruled lines] Ptas.

Sello

El Habilitado,

FORMA DE PAGO

GIRO POSTAL FECHA..... NUMERO.....

TALON NOMINATIVO FECHA..... Nº..... BANCO.....

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Almonaster la Real (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Almonaster la Real.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Almonaster la Real y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Escacena del Campo (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Escacena del Campo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Escacena del Campo.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Escacena del Campo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Hinojos (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Hinojos, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Hinojos.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Hinojos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Lepe (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Lepe, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Lepe.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Lepe y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de Paterna del Campo (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Campo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de Paterna del Campo.

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna del Campo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 10 de abril de 1985, por la que se crea la Biblioteca Pública de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se

refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

- Primero. Crear la Biblioteca Pública de San Bartolomé de la Torre.
- Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de

San Bartolomé de la Torre y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión para la construcción de un emisario submarino en el subpolígono Getares A Norte en Algeciras, a efectos de reclamaciones.

D. José María Pérez Novo, como Presidente de la Junta de Compensación del Subpolígono Getares A Norte de Algeciras, ha solicitado del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial concesión para la construcción de un emisario submarino en el Subpolígono Getares A Norte de Algeciras, presentando para ello el correspondiente proyecto y documentación necesaria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas y en el R.D. 2803/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de ordenación del litoral y vertidos al mar, abre información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para que quienes lo deseen puedan examinar el proyecto y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, lo que podrán realizar en esta Delegación Provincial (Plaza de la Constitución, s/n.) o en la Dirección del Servicio de Puertas y Costas (Gaytán de Ayala, 3, Algeciras) o en el Ayuntamiento de Algeciras.

Cádiz, 26 de marzo de 1985.- El Delegado.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 6 locales comerciales en el Grupo «San Vicente» de Zalamea la Real, grupo de 60 viviendas, expediente H-10-CD/74.

Se anuncia Subasta Pública para la enajenación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/74 de 20 de julio, de 6 locales comerciales existentes en el Grupo «San Vicente» de Zalamea la Real, Grupo de 60 Viviendas, construido al amparo del expediente H-10-CD/74, relacionándose a continuación con expresión de su superficie e importe tipo de Subasta:

Número de Local	Superficie m².	Tipo Subasta-pesetas
2	72,56	653.040 ptas.
3	73,78	664.020 ptas.
4	73,78	664.020 ptas.
5	49,80	448.200 ptas.
7	73,78	664.020 ptas.
8	73,78	664.020 ptas.

La Subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia en fecha 11 de marzo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores, en la Delegación Provincial de Política Territorial, en Huelva, en calle Rascón, nº 35 piso 4º en horas de 10 a 13 y de 17 a 19.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones solamente podrán presentarse en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva, sita en calle Rascón nº 35 piso 4º. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

La Subasta se celebrará en las dependencias del Gran Area de Expansión Industrial, sita en Plaza del Punto nº 6-2º (Edificio Antón), a las 10 horas del 4º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe del presente anuncio, así como el de las que se inserten en la prensa, será prorrateado entre los que resulten adjudicatarios de los locales.

Los locales se adjudicarán como cuerpo cierto, quedando exonerada la Consejería de Política Territorial, respecto a cualquier reclamación sobre la Superficie y estado en que se encuentren los locales adjudicados.

Huelva, 26 de febrero de 1985.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 16 locales comerciales en el grupo «García Lorca» en La Algaba (Sevilla) (SE-81/020).

Se anuncia Subasta Pública para la enajenación, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 8º del Decreto 2.185/74, de 20 de julio, de 16 locales comerciales existentes en el Grupo «García Lorca» en La Algaba (Sevilla), que a continuación se relacionan, con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Nº Local	Superf. Util	Superf. Const. Aprox.	Precio Total Ptas.
1	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
2	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
3	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
4	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
5	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
6	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
7	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
8	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
9	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
10	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
11	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
12	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
13	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
14	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
15	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.
16	29, m².	33,09 m².	757.860 ptas.

La Subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las ofertas que presenten los posibles licitadores se entregarán en el Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, sita en c/ O'Donnell, 21.

La Subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la C.P.T. a las 10,00 horas del cuarto día hábil posterior a aquél en que termina el plazo de presentación de ofertas, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente.

Sevilla, 9 de abril de 1985.- El Delegado, Estebán Castellví Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 17 de abril de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de fecha 11 de abril de 1985 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación de la obra comprendida en el proyecto que a continuación se relaciona, mediante contratación directa, a la empresa y por la cantidad siguiente:

Construcción de un Club de Ancianos en la localidad de Fiñana (Almería), a la empresa «Industrial Construcciones Almeriense Sociedad Cooperativa Limitada», por un importe de 11.461.233.- pesetas.

Sevilla, 17 de abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 15 de abril de 1985, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso de licitación para el suministro de vacunas y material estéril con destino al Plan de Vacunaciones de Andalucía, (B.O.J.A. núm 17, de 22.2.1985).

Visto el informe técnico de 8 de abril de 1985, emitido por el Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites conforme con la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería de Salud y Consumo ha resuelto adjudicar las partidas licitadas a las siguientes Empresas:

Instituto Lorente, S.A., 60% de las partidas nº 1, 2 y 4 y el 40% de la partida nº 3, por un total de . . . 8.813.790 ptas.
 Gayoso-Wellcome, S.A., 40% de las partidas nº 1, 2, 4, 8 y 9, 60% de las partidas nº 3, 7 y 10 y el 100% de las partidas nº 5 y 6, por un total de . . . 16.883.060 ptas.
 Instituto Berna de España, S.A., 40% de la partida nº 7 y el 60% de las partidas nº 8 y 11, por un total de . . . 5.103.550 ptas.
 Laboratorios Leti, S.A., 60% de la partida nº 9 y el 40% de la partida nº 10, por un total de . . . 2.433.300 ptas.
 Smith Kline & French, S.A.E., 40% de la partida nº 11, por un total de . . . 1.984.000 ptas.
 Rhone Poulenc Farma, S.A.E., 100% de la partida nº 12, por un total de . . . 1.140.000 ptas.
 Merck Sharp & Dohme de España, S.A., 100% de la partida nº 13, por un total de . . . 63.960.000 ptas.
 Fabersanitas, S.A., 100% de la partida nº 14, por un total de . . . 2.896.700 ptas.
 Las partidas número 15 y 16 no se han adjudicado por superior el precio ofertado al de licitación.

Sevilla, 15 de abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, ha acordado hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 1985, por la que se adjudica definitivamente los Contratos de obras que a continuación se relacionan:

Baños de la Encina. Construcción de 2 aulas y dependencias complementarias en el C.P. «Padre Jesús del Llano» a Construcciones Rafael Coboleda Cañada S.A. en la cantidad de 11.970.549,00 pesetas

Bailen. Construcción de 6 aulas y despechos en el C.P. «Pedro Corchado» a AGROMAN, S.A. en la cantidad de 18.028.142,00 pesetas.

Andújar. Construcción de 4 aulas de E. Especial en el C.P. «Francisco Estepa» a Sucesores de Antonio Domínguez Marín, S.L. en la cantidad de 11.500.000,00 pesetas.

Santisteban del Puerto. Construcción de gimnasio y pista polideportiva en el I.B. «Cardenal Merino» a D. Mariano Soriano Munuera en la cantidad de 8.186.400,00 pesetas.

Albanchez de Ubeda. Dotación de dependencias complementarias al C.P. «Fernando Malina» a D. Francisco Hervás Martínez en la cantidad de 10.302.000,00 pesetas.

Valdepeñas de Jaén. Construcción de 2 aulas de Preescolar en el C.P. «San Juan» a D. Martín Malina López en la cantidad de 5.740.000,00 pesetas.

Jaén, 17 de abril de 1985. El Delegado, Francisco Soriano Serrano.

RESOLUCION de 15 de abril de 1985, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1984, Construcción de 4 UU. de Preescolar en el C.P. «San Avaro» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 5.12.84, a la empresa Canval, S.L., por importe de 10.933.800 ptas.

2. 1984, Remodelación 2ª fase en C.P. «Barahona del Soto» de Lucena, adjudicada definitivamente el 5.12.84, a la empresa Canval, S.L. por importe de 16.030.026 ptas.

3. 1984, Remodelación de 4 UU. y Dependencias en el C.P. «Montalbo» en Montalbán (Córdoba), adjudicada definitivamente el 5.12.84, a la empresa Rafael Coboleda Cañada, S.A., por importe de 34.019.389 ptas.

4. 1984, Remodelación del I.F.P. de Montilla (Córdoba), adjudicada definitivamente el 5.12.84, a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., por importe de 15.459.642 ptas.

5. 1984, Construcción de 4 UU. y cerramiento en el C.P. «Urbano Palma» de Santaella (Córdoba), adjudicado definitivamente el 5.12.84, a la empresa Soldado de Construcciones, S.A., por importe de 16.556.746 ptas.

6. 1984, Construcción de 3 UU. escolares en La Paz La Carlota (Córdoba), adjudicada definitivamente el 28.12.84, a la empresa Rafael Rojano Algaba, por importe de 9.500.000 ptas.

7. 1984, Seminario y reparación cubiertas en el I.B. «Séneca» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 28.12.84, a la empresa Guillermo Osuna Hinojosa, por importe de 6.821.474 ptas.

8. 1984, Reparaciones varias en el C.P. «Caballeros de Santiago» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 28.12.84, a la empresa Construcciones Jurado y Manzano, S.A. por importe de 8.396.148 ptas.

9. 1984, Construcción de 2 UU. escolares en Zambra-Rute, adjudicada definitivamente al 28.12.84, a la empresa Guillermo Osuna Hinojosa por importe de 5.589.488 ptas.

10. 1984, Restauración del C.P. «Inmaculada del Voto» de Bujalance (Córdoba), adjudicada definitivamente el 29.03.85, a la empresa Rafael Rojano Algaba, por importe de 13.190.000 ptas.

11. 1984, Construcción de 6 UU. en el C.P. «Los Califas» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 29.03.85, a la empresa José Berlanga Expósito, por importe de 22.245.259 ptas.

12. 1984, Construcción de 2 UU. de E.G.B. en el C.P. de Llanos del Espinar (Córdoba), adjudicada definitivamente el 3.04.85, a la empresa Guillermo Osuna Hinojosa, por importe de 5.918.000 ptas.

13. 1984, Construcción de 3 UU. de PE/EGB en el C.P. de Silillos Fuente Palmera (Córdoba), adjudicada definitivamente el 29.03.85, a la empresa Copalco, por importe de 8.473.041 ptas.

14. 1984, Construcción dependencias complementarias en el C.P. «Ramiro de Maeztu» de Puente Genil (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15.04.85, a la empresa Soldado, S.A. de Construcciones, por importe de 13.188.231 ptas.

Córdoba, 15 de abril de 1985. El Delegado, Fernando Benito Pardo.

RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Ampliación de 4 unidades de E.G.B. en el Colegio Público de Guazamara. Cuevas de Almanzora.

Presupuesto tipo de licitación: 30.143.722 ptos.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría d.

2. Construcción Centro de Preescolar de 10 unidades en la Carretera de Níjar. Almería.

Presupuesto tipo de licitación: 41.560.789 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo —; Categoría d.

Declaración de urgencia: Estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos indicados en los artículos 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 de su Reglamento General de Contratación.

Fianza provisional: Dispensada (Real Decreto 1883/79, de 1 de junio).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería sitas en la Finca Santa Isabel, s/n, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13 horas del décimo día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C), Requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación de documentación: La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hará público el día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, la resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la fase de subasta, así como de los defectos materiales observados en la documentación, concediendo, en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días (Artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, a las 10 horas en esta Delegación Provincial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 16 de abril de 1985.- El Delegado, Vicente E. Abad Mantoya.

RESOLUCION de 17 de abril de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

1. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Paterna de La Ribera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 75.078.189 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

2. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en «El Colorado» Conil de la Frontera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 76.214.168 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Estas obras al estar afectadas al Plan de Empleo Rural están declaradas de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en la Avenida de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Así mismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz sita en Plaza de Mino, 18.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 17 de mayo de 1985.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administraciones Particulares.

Admisión previo: La Mesa de Contratación el día 22 de mayo de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de mayo de 1985, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª del número 21, B, de la Avenida de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras de construcción de 8 unidades de E.G.B. en el C.P. «Miguel de Cervantes» de Montemayor.

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: 8 unidades de E.G.B. en el C.P. «Miguel de Cervantes» de Montemayor.

Presupuesto de licitación: 51.521.171 pesetas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada (Real Decreto 1883/79, de 1 de junio).

Exposición del expediente: El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, c/ Tomás de Aquino, s/n, 2ª planta, en horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13 horas del décimo día hábil. La presentación se efectuará en el Negociado de Contratación de esta Delegación. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en los

apartados 7.2 (Proposición económica), 7.3 (Capacidad para contratar), 7.4 (Requisitos Técnicos), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación de documentación: La Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hará público el día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, la resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la fase de subasta, así como de los defectos materiales observados en la documentación, concediendo, en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior

a tres días (Artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones: Lo apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación Provincial, c/ Tomás de Aquino, s/n, 3ª planta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 20 de abril de 1985.- El Delegado, Fernando Benito Pardo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre otorgamiento de permiso de investigación minera.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Málaga, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación Minera:

- Número: 6.347
- Nombre: «Martina».
- Mineral: Mármol y Sección C).
- Cuadrículas: 20
- Término municipal: Casara-Bonela.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 4 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

PRIMERA emisión de cédulas hipotecarias.

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba con domicilio en Córdoba, c/ Ronda de los Tejares, nº 18 a 24, fundada en 1864, emite cédulas hipotecarias por importe de 1.500.000.000 (mil quinientos millones) de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno, en dos series, A y B, de importes no predeterminados.

Fecha de emisión: 30 de abril de 1985.

Interés: En la serie A el interés nominal será del 11,5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año, comenzando a devengarse los intereses el 15 de octubre de 1985, siendo el primer cupón o pagar el día 15 de abril de 1986; los títulos de la serie B no percibirán intereses por tratarse de «cupón cero».

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado el día 30 de abril de 1985 como inicial para el lanzamiento de los títulos en «suscripción pública» durante el plazo de 20 días a contar desde dicha fecha. En caso de no suscribirse todos los títulos en las citadas fechas, proseguirá la suscripción de los títulos no tomados en el período de «suscripción abierta» hasta la cobertura total de la emisión. No obstante, la emisión se cerrará definitivamente el día 15 de octubre de 1985.

Precio de emisión: Para las series A y B se establece una prima de emisión variable en función del momento de realizarse la suscripción. El precio efectivo de emisión se formará de acuerdo con la siguiente tabla:

Fecha	Precio unitario (Ptas.)
Desde 30.4.1985	95.360

Desde 15.5.1985	95.800
Desde 30.5.1985	96.230
Desde 15.6.1985	96.670
Desde 30.6.1985	97.110
Desde 15.7.1985	97.550
Desde 30.7.1985	97.990
Desde 15.8.1985	98.440
Desde 30.8.1985	98.890
Desde 15.9.1985	99.340
Desde 30.9.1985	99.790

Precio de reembolso: Los títulos se reembolsarán a la finalización del empréstito, el 15 de octubre de 1988, libre de gastos para el tenedor. Los pertenecientes a la serie A lo serán por su valor nominal, esto es, 100.000 pesetas por título; los incluidos en la serie B se reembolsarán al 139 por 100 del valor nominal, es decir, 139.000 pesetas por cada uno.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específico requiere y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta, por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18%.

La emisión, transmisión y cancelación de las cédulas hipotecarias así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Artículo 19, Ley 2/1981).

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan el Director General don José Torronteras Rojas, y los siguientes Subdirectores Generales: don José Serrano del Rosal, don Eugenio Prados Martín, don Manuel Rodríguez Moyano, don José Luis Flórez de Quinones y Almagro y don Cristóbal Ortuño Troyano.

Córdoba, 12 de abril de 1985.- El Subdirector General Técnico, Director en Funciones.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, en su reunión del día 20 de abril corriente, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de mayo de 1985, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasis, a las once horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1º. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2º. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1984, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

3º. Propuesta de la Comisión de Obras Sociales sobre liquidación del presupuesto de Obra Social del Ejercicio 1984 y sobre aprobación del correspondiente al Ejercicio 1985.

4º. Informe de la Comisión de Control en relación con el Ejercicio 1984.

5º. Autorización para emitir Títulos Hipotecarios u otros de renta fija cuya emisión esté autorizada a las Cajas de Ahorros.

6º. Designación de dos Consejeros Generales para integrar como

censores la Comisión Revisora del Balance del presente ejercicio, y de dos suplentes.

7º. Acuerdo sobre expropiación del acta de la sesión o designación de interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

A partir del próximo día 30 estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís nº 6), para su examen, la documentación a que se refiere el punto 7º del artº 17 de los Estatutos de la Entidad.

Sevilla, 22 de abril de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.